



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO  
LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. - Riohacha, noviembre cinco (5) de dos mil veinte (2020).

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez informándole que se recibió del H.T.S. donde se encontraba en Apelación, el cual, por auto del 26 de octubre del año en curso, Aceptó el Desistimiento del Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, por lo que se devuelve. el apoderado solicita, que se le haga entrega de los dineros consignados por PORVENIR S.A. como pago de las costas procesales a que fue condenada dicha empresa, quedando pendiente el pago de las costas impuestas a COLPENSIONES. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA. noviembre cinco (5) de dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio

Ref: Proceso Ordinario de DELVIS JOSÉ MONTERO SOLANO contra PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES-.

RAD. 44-001-3105-002-2016-00119-00

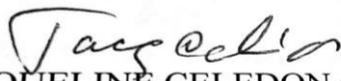
Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase con lo resuelto por el H: Tribunal Superior, en providencia de fecha veintiséis (26) de octubre del año en curso proferido dentro del proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta que el Apoderado del actor doctor LUIS FERNANDO DORADO GUZMAN, solicita el pago de los dineros consignados por la demandada PORVENIR S.A. como costas del proceso, por ser procedente, se Ordena la entrega del título judicial consignado por la empresa PORVENIR S.A. al apoderado de la parte actora doctor LUIS FERNANDO DORADO GUZMAN.

Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez:

  
JACQUELINE CELEDON CHOLES

Elaboró Trabajo en casa: Dortizca